

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 882/2013

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de Córdoba, nº 232, de fecha 5 de diciembre 2012, contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2012, de aprobación inicial de la derogación de los artícu-

los 1.3, 1.5, 23, 32.2, 41 a 71 (Título IV), 87.1.a), 100.2.d), 100.3.a), 100.3.b) y las disposiciones adicionales 2ª y 3ª de la Ordenanza Municipal de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Rute y de la supresión la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos por lo que se deroga la Ordenanza reguladora de dicho tributo, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo, procediéndose a su publicación, de conformidad con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

En Rute a 23 de enero 2013.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.